

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial en cuanto a que REVOCÓ el auto proferido por este Despacho en el que declaró probada la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia por falta de agotamiento de la reclamación administrativa.

En consecuencia, se dispone señalar como fecha de **AUDIENCIA CONCENTRADA** para el día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30) P.M.**, de conformidad con lo establecido por los Artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bb992c80cda9e98ed7fe38b9219e604fcb5b5e379f0dc2b12053e5a43a872d**

Documento generado en 08/06/2022 08:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>